

Contratos para obras audiovisuales

Martín Moscoso Villacorta, LLM

ASIPI Virtual Panel

**How to draft and negotiate an entertainment
agreement**

Definiciones: Obra audiovisual

“Toda creación intelectual expresada mediante una serie de imágenes asociadas que den sensación de movimiento, con o sin sonorización incorporada, susceptible de ser proyectada o exhibida a través de aparatos idóneos, o por cualquier otro medio de comunicación de la imagen y del sonido, independientemente de las características del soporte material que la contiene, sea en películas de celuloide, en videogramas, en representaciones digitales o en cualquier otro objeto o mecanismo, conocido o por conocerse. La obra audiovisual comprende a las cinematográficas y a las obtenidas por un procedimiento análogo a la cinematografía.” Art. 2 D. Leg. 822

Definiciones: Productor

“Persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad en la producción de la obra. .” Art. 2 D. Leg. 822

Definiciones: Videograma

“Fijación audiovisual incorporada en videocassettes, videodiscos o cualquier otro soporte material o análogo”. Art. 2 D. Leg. 822

Definiciones: Obra colectiva

“La creada por varios autores, por iniciativa y bajo la coordinación de una persona, natural o jurídica, que la divulga y publica bajo su dirección y nombre y en la que, o no es posible identificar a los autores, o sus diferentes contribuciones se funden de tal modo en el conjunto, con vistas al cual ha sido concebida, que no es posible atribuir a cada uno de ellos un derecho indiviso sobre el conjunto realizado. ”. Art. 2 D. Leg.

Protección

- Están incluidas expresamente en la lista de obras objeto de protección. Art. 5 e Decreto Legislativo 822.

Co-autores

- Director
- Autor del guion
- Autor del argumento
- Autor de la adaptación
- Autor de la obra pre-existente en caso de obra derivada
- Compositor de música especialmente creada para la obra
- Dibujante en caso de películas de animación
- Pueden disponer de sus contribuciones divisibles en otro género sin afectar la explotación de la obra audiovisual.

Productor

- Quien aparezca como tal de la manera usual
- No confundir con el rol delegado u operativo de producción
- Se presume que tiene los derechos de explotación en forma exclusiva y por el tiempo que estén vigentes los derechos

Derechos morales

- Ejercidos por el Director
- Por los coautores respecto a sus contribuciones
- Por el producto final
- Derecho a ser mencionado en los créditos, salvo obras publicitarias o de cortísima duración.

Derechos morales

- Paternidad
- Integridad
- Divulgación
- Modificación o variación
- Retiro de la obra del comercio
- Acceso

Derechos patrimoniales

- Reproducción
- Distribución
- Comunicación pública
- Transformación
- Importación

Cláusulas comunes

- Territorio
- Terminación
- Resolución de disputas

Si hacemos una adaptación

Requerimos la autorización del titular de derechos sobre la obra pre-existente.

Alternativas: Licencia o cesión de derechos.

Exclusividad.

Posible contrato de opción.

Si el guion es original

Requerimos la cesión exclusiva de derechos.

Beneficio de presunción legal en favor de productor.

Términos y condiciones del contrato afectan la presunción.

Derechos

Facilitar la producción y la libre explotación de la obra audiovisual.

- Reproducción para la fijación de la obra en soportes
- Distribución incluyendo todas las modalidades
- Comunicación pública incluyendo la puesta disposición.
- Transformación o adaptación

Cláusula de indemnidad

- Declaración de autoría o titularidad.
- Ausencia de infracción de derechos de terceros.

Otras cláusulas

- Plazo de opción exclusiva y renovación
- Facultad de sub licenciamiento o sub cesión
- Forma de aparición en créditos

Contrato de música especialmente creada para la obra audiovisual

- Cesión exclusiva
- Indicación de todos los derechos patrimoniales
- Cláusula de indemnidad
- Derechos secundarios

Contrato de música pre-existente

- Sincronización
- Preferencia por licencia no exclusiva
- Cláusula de indemnidad
- Derechos de comunicación pública.

Contrato de uso de imagen

- Autorización de uso de nombre, voz, imagen
- Descripción de la forma de uso
- Contraprestación

Contrato de actores

- Derechos conexos
- Protagonistas, secundarios.
- Cesión de derechos
- Contraprestación fija
- Derechos de explotación secundaria.
- Participación en promoción y prensa.

Contrato de directores de área

- Derecho de autor y derechos conexos
- Director de arte, Director de Fotografía, Director de animación.
- Cesión de derechos
- Contraprestación fija

Contrato de co-producción

- Declaración de Titularidad
- Aportes: financiamiento.
- Cesión no exclusiva de derechos.
- Créditos

Contrato de distribución

- Delimitación de territorio
- Cláusula de indemnidad.
- Penalidades por baja performance.



Gracias

Moscocomartin@gmail.com